NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

NOTARIA 1ª DE SANTO DOMINGO
Dr. Luis M. Suárez B.

EXTRACTO DE LA ESCRITURA DE: Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la Cia. RIO AZUL S.A. BLUERIVER...........

OTORGA: JUAN CARLOS DAVALOS CENTENO......................

....

CUANTIA: INDETERMINADA...................................

....

CELEBRADA EL 9 DE diciembre DEL 2003 ANTE EL NOTARIO DOCTOR LUIS MANRIQUE SUAREZ BUSTAMANTE

COPIAS

DI: 7.-COPIAS

-M.L. -

ECUADOR
NOTARIA 1ª DE SANTO DOMINGO
Dr. Luis M. Suárez B.

NOTARIA 1ª DE SANTO DOMINGO
Dr. Luis M. Suárez B.

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha República del Ecuador, hoy nueve de diciembre del dos mil ...res, ante mi, Doctor Luis Manrique Suárez Bustamante Notario Primero del Cantón, comparecen el señor JUAN CARLOS DAVALOS CENTENO, en calidad de GERENTE General y como tal representante legal de la compañía RIO AZUL S.A. BLUERIVER; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, hábil y capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y, dice que eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cambio de domicilio y reforma de estatutos sociales de una compañía anónima, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Compareciente.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos sociales el señor Juan Carlos Davalos Centeno en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía RIO AZUL S.A. BLUERIVER. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio legal en esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados.- SEGUNDA.- Antecedentes.- La compañía RIO AZUL S.A. BLUERIVER se constituyó a través de escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el veinte y siete de abril del dos mil, bajo el

ECUADOR
NOTARIA 1ª DE SANTO DOMINGO
Dr. Luis M. Suárez B.

numero nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro del Repertorio.- TERCERA.- Cambio de domicilio.- Con fecha primero de diciembre del dos mil tres, la Junta General Universal de Accionistas, resolvió cambiar el domicilio de la Compañía de Guayaquil a Santo Domingo de los Colorados, y, establecer los montos máximos para que los administradores de la compañía puedan celebrar actos y contratos por su propia cuenta.- CUARTA.- Reforma de estatutos sociales.- Por lo tanto y en cumplimiento de la decisión adoptada por la Junta General Universal, se reforma los siguientes artículos del Estatuto Social que en adelante dirán: " ARTICULO CUARTO.- DOMICILIO DE LA COMPAÑIA.- El domicilio de la compañía esta en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, Cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha" : y, " ARTICULO QUINTO.- FORMA DE ADMINISTRACION Y FACULTAD DE LOS ADMINISTRADORES.- La Compañía esta administrada por el Gerente general y/o el presidente. El Gerente general de la sociedad dirige, como primer administrador, las actividades de la compañía y celebra a nombre de ella todo contrato por medio de los cuales se adquieren bienes, derechos y obligaciones cuya cuantía sea de hasta cinco mil dólares americanos. Para celebrar actos o contratos que excedan este monto necesitará la autorización de la Junta General de Accionistas. Además es secretario de la Junta General. El presidente dirige a este organismo y el que subroga, con todas las facultades que el cargo confiere, al Gerente General, en caso de falta o ausencia momentánea, temporal o

Guayaquil, 03 de abril del 2002

Señor
Juan Carlos Dávalos Centeno
Presente.-

De mis consideraciones:

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **RIO AZUL S.A. BLUERIVER**, reunida el día 14 de marzo del 2002, de manera unánime resolvió designarle a Usted, como **GERENTE GENERAL** de la compañía en las condiciones y circunstancias legales señaladas en la Escritura Pública de constitución de la compañía; siendo sus funciones entre otras ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de forma indistinta con el Presidente.

Su período de funciones es de 5 años.

Al comunicarle este particular, le auguro éxitos en sus funciones.

Muy atentamente

ECUADOR
NOTARIA 1ª DE SANTO DOMINGO

DR. LUIS M. SUAREZ

Sra. Silvia Virginia Dávalos Centeno
PRESIDENTE

Acepto el cargo.- Guayaquil, 03 de abril del 2002

Sr. Juan Carlos Dávalos Centeno
C.C. 1707776082-1
Nacionalidad: ecuatoriana

La compañía se constituyó el 27 de abril del 2000, ante el Notario Quinto, del cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, fue inscrita en el Registro Mercantil el 04 de mayo del 2000.

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. *En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de* ***GERENTE GENERAL*** *de la compañía* ***RIO AZUL S.A. BLUERIVER;*** *a favor de* ***JUAN CARLOS DAVALOS CENTENO;*** *de fojas* ***44.433 a 44.435,*** *Registro Mercantil número* ***7.224,*** *Repertorio número* ***10.975.-*** *Quedan incorporado los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, cinco de Abril del dos mil dos.-*

REGISTRO MERCANTIL - GUAYAQUIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registradora Mercantil - Encargada
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$: 12,46

ORDEN: 11101
LEGAL:RAUL ALCIVAR
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: CARLOS JIMENEZ
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
RAZON Y ANOTACION: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA RÍO AZUL S.A. BLUERIVER

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, a las once horas del día primero de diciembre del año dos mil tres, en el inmueble ubicado en la Av. 3 de Julio e Ibarra, planta baja, se reúnen los accionistas de la compañía RÍO AZUL S.A. BLUERIVER, señores, Ramón Oliver Luzuriaga Guerrero y Silvia Virginia Dávalos Centeno.

Los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito que comprende de la siguiente manera: DÁVALOS CENTENO SILVIA VIRGINIA con 400 acciones de un valor de un dólar cada una, y el señor LUZURIAGA GUERERNO RAMON OLIVER con 400 acciones de un valor de un dólar cada una; y pagado de la precitada compañía, por lo que se procede a la celebración de la presente Junta General Universal al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

400
400
800

Actúa como Presidenta la señora Silvia Virginia Dávalos Centeno y como secretario de la misma el señor Juan Carlos Dávalos Centeno, quienes ostentan en la compañía los cargos de Presidenta y Gerente General, respectivamente. En consecuencia y una vez verificado el quórum legal, se instala la sesión.

ECUADOR
NOTARIA 1ª DE SANTO DOMINGO
DR. LUIS M. SUÁREZ B.

Acto seguido se procede a dar lectura del orden del día sobre el cual los accionistas se consideran lo suficientemente informados y que versa sobre los siguientes puntos:

a) Cambio de domicilio;
b) Atribuciones de los administradores; y,
c) Reforma de estatutos sociales de la compañía.

Acto seguido toma la palabra la señora Silvia Virginia Dávalos Centeno, en su calidad de accionista, quien manifiesta que toda vez que la compañía esta realizando el 100% de sus operaciones en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, provincia de Pichincha, sería conveniente cambiar el domicilio de la misma a este cantón.

Luego de las deliberaciones correspondientes se acepta la moción por unanimidad.
Una vez que se ha resuelto el primer punto del orden del día, se procede a tratar el segundo punto que versa sobre las atribuciones de los administradores.

Toma la palabra el señor Ramón Oliver Luzuriaga Guerrero en su calidad de accionista, quien manifiesta que por el giro principal de negocio que es el de compra venta de bienes raíces, es necesario establecer los montos hasta los cuales los administradores pueden celebrar por sí solos actos y contratos que deriven en derechos y obligaciones para la compañía y de otra parte, en que casos será necesaria la autorización de la Junta General de Accionistas.

Para ello propone que los administradores puedan celebrar actos y contratos cuya cuantía sea de hasta US.$ 5.000,00 (CINCO MIL DOLARES AMERICANOS). Para celebrar cualquier acto o contrato que sea superior a esta cuantía, será necesaria la autorización de la Junta General de Accionistas.

Luego de las deliberaciones correspondientes se acepta por unanimidad la decisión adoptada.

Una vez que se ha resuelto el segundo punto del orden del día se procede a tratar el tercero y último punto que versa sobre la reforma de estatuto.

Toma la palabra el Sr. Juan Carlos Dávalos Centeno, en su calidad de Gerente General de la Compañía, quien señala que , en base a las decisiones adoptadas, se deben reformar los artículos cuarto y quinto del estatuto social, los mismos que en adelante dirán lo siguiente:

"ARTICULO CUARTO.- DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.- El domicilio de la compañía está en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha"; y,

"ARTICULO QUINTO.- FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTAD DE LOS ADMINISTRADORES.- La compañía está administrada por el gerente general y/o el presidente. El gerente general de la sociedad dirige, como primer administrador, las actividades de la compañía y celebra a nombre de ella todo contrato por medio de los cuales se adquieren bienes, derechos y obligaciones cuya cuantía sea de hasta cinco mil dólares americanos. Para celebrar actos o contratos que exceda este monto necesitará la autorización de la Junta General de Accionistas, además es secretario de la Junta General. El presidente dirige a éste organismo y el que subroga, con todas las facultades que el cargo confiere al Gerente General, en caso de falta o ausencia momentánea, temporal o definitiva. A falta del Presidente, preside la Junta General el accionista que para el caso ella designe."

Luego de las deliberaciones del caso la moción es aceptada por unanimidad.

Una vez que se han resuelto todos los puntos del orden del día se concede un receso de treinta minutos para redactar el acta correspondiente.

A las doce horas con treinta y cinco minutos y una vez reinstalada la Junta General Universal, se procede a dar lectura del Acta la misma que es aprobada por unanimidad sin observación alguna que tiene sobre su contenido o las decisiones adoptadas.

Se autoriza a la gerente general de la compañía, Ing. Juan Carlos Dávalos Centeno, para que en nombre y representación de la misma comparezca ante las autoridades correspondientes para el perfeccionamiento de las decisiones adoptadas.

Sra. Silvia Dávalos Centeno
ACCIONISTA/ PRESIDENTA

Sr. Oliver Luzuriaga Gerrero
ACCIONISTA

Ing. Juan Carlos Dávalos Centeno
GERENTE GENERAL

00000005

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170776082-1

DAVALOS CENTENO JUAN CARLOS

10 MAYO 1.969

ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMER

01 295 005

ESMERALDAS/ ESMERALDAS

ESMERALDAS 69

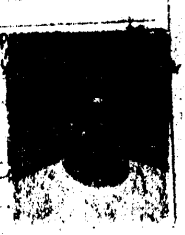

ECUADOR
NOTARIA 1ª DE SANTO DOMINGO
DR. LUIS M. SUÁREZ B.

ECUATORIANA***** V2343V4240

CASADO CLAUDIA ISABEL RAMIA AVENATT

SECUNDARIA EMPLEADO

JORGE DAVALOS

VIRGINIA CENTENO

SANTO DOMINGO 13-05-96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2357336

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0107-171 170776082-1

DAVALOS CENTENO JUAN CARLOS

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

TSE

definitiva. A falta del Presidente preside la Junta General el accionista que para el caso ella designe.- QUINTA.- Documentos habilitantes.- Se adjuntan como documentos habilitantes, los mismos que forman parte integral de la presente escritura pública, el nombramiento de la Gerente General de la Compañía; copia de su cédula de identidad y certificado de votación de las últimas elecciones; y, el acta de la Junta General Universal.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- Hasta aquí la Minuta firmada por el Doctor Milton Rivadeneira Avenatti, con matricula de Abogado numero cuatro mil seiscientos noventa del Colegio de Abogados de Pichincha; para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes íntegramente por mi el Notario, se ratifica y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

SR. JUAN CARLOS DAVALOS CENTENO
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
RIO AZUL S.A. BLUERIVER

DR. LUIS MANRIQUE SUAREZ BUSTAMANTE
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON

RAZON: La fotoscopia precedente es igual a su original, la misma que la confiero en calidad de TERCERA *copia certificada, firmada y sellada, Santo Domingo de los Colorados, a los* 9 *del mes de* Diciembre *de* 2003

Dr. Luis Manrique Suárez B.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON

NOTARIA 1ª DE SANTO DOMINGO
Dr. Luis M. Suárez B.

RAZON.- En esta fecha marginé en la escritura matriz de Constitución de la Compañía que antecede, lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución número 04.G.IJ.0000834, firmada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Abogado Víctor Anchundia Places, el once de febrero del año dos mil cuatro, en la que se aprueba el cambio de domicilio y reforma de estatutos que antecede. Santo Domingo de los Colorados a diecinueve de Marzo del dos mil cuatro. De todo lo cual doy fe.

DR. LUIS MANRIQUE SUAREZ BUSTAMANTE
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON

ECUADOR
NOTARIA 1ª DE SANTO DOMINGO
DR. LUIS M. SUÁREZ B.

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada RIO AZUL S.A. BLUERIVER, celebrada ante mí, con fecha veintisiete de Abril del año dos mil, del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la resolución número 04-G-IJ-0000834, del señor Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (Encargado), de fecha once de febrero del año dos mil cuatro.- Guayaquil, veintinueve de marzo del año dos mil cuatro.-

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH.-NOTARIO
GUAYAQUIL-ECUADOR

RAZON.- En esta fecha marginé en la escritura matriz correspondiente, lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución número 04.G.IJ.0005545, firmada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, señor Otón Moran Ramírez, el treinta de septiembre del año dos mil cuatro, en la que se corrige la resolución número 04.G.IJ.0000834 de once de febrero del dos mil cuatro. Santo Domingo de los Colorados a trece de Abril del dos mil cinco. De todo lo cual doy fe.

Dr. Luis Manrique Suárez B.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON

ECUADOR
NOTARIA 1ª DE SANTO DOMINGO
Dr. Luis M. Suárez B

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON STO. DGO.
DE LOS COLORADOS

Direc: Edf. Mutualista Pichincha
Av. Quito y Río Toachi (esquina)
Segundo Piso- Oficina 2-2
Telf: 2769-734 * 2756-707
Celular 099 397-692

RAZON.-Mediante Escritura Pública de fecha 09 de Diciembre del 2003, otorgada ante el Dr. Luis Manrique Suárez Bustamante, Notario Primero del Cantón Santo Domingo de los Colorados, aprobada mediante Resolución No 04-G-IJ- 0000834 de 11 de Febrero del 2004 del Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), Abogado Víctor Anchundia Places la **COMPAÑIA RIO AZUL S.A. BLUERIVER** Cambia de Domicilio de la Ciudad de **GUAYAQUIL** a la de **SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS** y Reforma los Estatutos en los términos constantes en la referida Escritura, la misma que inscribo con el Numero 40, Repertorio 375, Tomo 38 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura e inscrita la Resolución indicada.- Santo Domingo de los Colorados a 29 de Abril del 2004.- **LA REGISTRADORA.**

REGISTRO MERCANTIL del Cantón Santo Domingo de los Colorados ECUADOR

Dra. Maritza Lamiño Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON STO. DOMINGO

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1. *- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°* ***04-G-IJ-0000834,*** *dictada por el* ***Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E),*** *del 11 de Febrero del 2.004;* ***Rectificada*** *mediante Resolución N°* ***04-G-IJ-0005545*** *del 30 de Septiembre del 2.004, dictada por el* ***Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,*** *queda inscrita la presente escritura pública junto con las resoluciones antes mencionada, la misma que contiene: el Cambio de Domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Santo Domingo de los Colorados y Reforma del Estatuto de la compañía* ***RIO AZUL S.A. BLUERIVER;*** *de fojas* ***47.941*** *a* ***47.957,*** *número* ***9.095,*** *del Registro Mercantil y anotada bajo el número* ***16.847,*** *del Repertorio.-* ***2.*** *- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-* ***3.*** *- Certifico: que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-* ***4. - Certifico:*** *que con fecha de hoy, se tomó nota de la Resolución Recticatoria a foja 47.941 del Registro Mercantil del 2.005, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diecinueve de Mayo del dos mil cinco.-.-*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil
Cantón Guayaquil

ORDEN: 104361
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE-COMPUTO:CARLOS LUCIN
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: